



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021).

5 MAR 2021

Ref. Ejecutivo No. 2018-0832.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Como quiera que el abogado designado por auto del 12 de marzo de 2020 (fl. 49), como curador Ad-Litem del demandado no compareció al proceso, se le releva, para en su lugar designar al togado **Ciro Néstor Cruz Ricaurte**, identificado con la T.P. No. 23.374 del CSJ, localizado en la carrera 10 No. 15-39 Off. 1007 de Bogotá o, al E-Mail: [cncjuridica@hotmail.com](mailto:cncjuridica@hotmail.com).

Recuérdese, que los gastos por la gestión fueron asignados en la misma actuación.

2. Los escritos visto a folios 51 y 52, obren en autos y pónganse en conocimiento de la parte demandante, a quién se requiere, para que emita un pronunciamiento sobre lo expuesto por quién dice obrar en calidad de demandado. En todo caso se le pone de presente al memorialista, que para comparecer al proceso debe encontrarse debidamente vinculado.

3. Como lo peticionado a folios 54 y 62, junto con la documental vista a folios fls. 55 a 61, se encuentran ajustados a derecho, se reconoce personería al abogado **Julián Felipe Bermúdez Bohórquez** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos allí contenidos.

4. Téngase por revocado el poder reconocido en favor de la abogada **Jenny Alexandra Waltero Vargas**.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ  
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	
El Secretario.	
- 8 MAR 2021	
HÉCTOR TORRES TORRES.	